

# Proyecto de Resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

## RESUELVE

Atento la reciente publicación del libro del Teniente 1° (R.E.) José D'Angelo Rodríguez Zapiola, “**La estafa con los desaparecidos**”, con prólogo del ex – Secretario de Inteligencia, Juan ‘Tata’ Yofre, (El Tatu Ediciones, Buenos Aires, 2021) el cual se suma a una obra anterior del mismo autor titulada “**Mentirás tus muertos**” prologado por el ex-guerrillero Luis Labraña (El Tatu Ediciones, Buenos Aires, 2015), en ambos cuales se relatan una serie de asuntos sobre los que el primero de todos los nombrados ha presentado una denuncia ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 4 de esta Capital y por otras diversas noticias sobre el mismo tema que han aparecido en medios de prensa nacionales e internacionales, en los que se debaten cuestiones que de ser ajustadas a la verdad podrían llegar constituir uno o más delitos e implicar un elevado grado de corrupción continuada en el tiempo y en el cual se habrían involucrado múltiples individuos, cuya pronta investigación debería resultar de fundamental relevancia para la República Argentina, **solicitar** pues, al **PODER EJECUTIVO NACIONAL** que por intermedio del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** y del **Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional** brinde informe por escrito (Art. 204 del Reglamento de la HCDN) sobre los siguientes tópicos:

1.- ¿Qué apoyo le ha dado *‘motu proprio’* a la Justicia través de los órganos técnicos del Gobierno para tratar de averiguar si lo afirmado en ambas obras arriba citadas y en la propia denuncia judicial es cierto?

2.- ¿Se ha creado alguna comisión *‘ad hoc’* en la Administración para lo indicado en el Punto precedente?

3.- ¿Se ha labrado algún sumario administrativo respecto a las situaciones planteadas *‘ut supra’* ?

4.- Si se pudiera explicar cuál ha sido el ***criterio político y administrativo*** seguido para el otorgamiento de las indemnizaciones, compensaciones y/o beneficios mensuales a tenor -entre otras- de las Leyes de Reparación N° 24043, 24411, 25.914, Ley 26564, 26913 y sus normas concordantes, ampliatorias, modificatorias y/o reglamentarias.

5.- Si se pudiera explicar ***cómo fueron cotejadas*** antes de ordenar los pagos todas las circunstancias expuestas y/o denunciadas por los candidatos a obtener los beneficios reparatorios con:

\*\* sentencias judiciales nacionales;

\*\* documentos públicos nacionales, provinciales y municipales;

\*\* informes de nuestras Embajadas y Consulados en el exterior;

\*\* informes de Organismos Internacionales;

- \*\* sentencias judiciales extranjeras;
- \*\* informes de Embajadas y Consulados extranjeros en Argentina;
- \*\* documentos públicos extranjeros;
- \*\* reportes militares nacionales;
- \*\* reportes militares extranjeros;
- \*\* informes de inteligencia nacionales;
- \*\* informes de inteligencia extranjeros;
- \*\* material específico elaborado por la propia CONADEP;
- \*\* material específico elaborado por iglesias de distintos credos;
- \*\* material específico elaborado por distintas ONGs argentinas;
- \*\* material específico elaborado por distintas ONGs extranjeras;
- \*\* obras publicadas sobre el particular en Argentina;
- \*\* otras obras publicadas sobre el particular en el extranjero;
- \*\* material alusivo de prensa nacional, incluyendo noticias, “solicitadas” y fúnebres;
- \*\* ídem, pero extranjera;
- \*\* cartas y misivas y
- \*\* reclamos llegados del exterior ya sea en forma directa o a través de nuestras Embajadas y Consulados.

6.- En el caso de reclamos de potencias extranjeras por personas detenidas, desaparecidas o asesinadas que fueran extranjeras o de ciudadanos que hubieran tenido dos o más nacionalidades, si además se llegó a pagar algún tipo de



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

indemnización adicional y tal como lo prevé el Derecho de Gentes (o Internacional Público) directamente **a los gobiernos** de tales países

7.- Si es cierto lo que señala el autor de las obras de marras en el sentido que en el informe publicado en 1984 por la CONADEP bajo el título de “**Nunca Más**”, 8.961 personas fueron dadas como “*desaparecidas*”, pero en otro Informe similar elaborado en el año 2006 por la Secretaría de Derechos Humanos y con nuevos elementos, ese número habría disminuido en cambio, a 7.089, con lo que entonces, se habrían registrado unos 1872 sujetos pasivos de menos, aunque igualmente se añadieron al listado 1.279 muertos más.

8.- Si de cualquier forma en que fuere, el “*gran total*” de desaparecidos y muertos **no superaría los 10.000** y teniendo en cuenta que la mayoría de condenas judiciales por delitos contra el Derecho de Gentes no alcanzaron para identificar con exactitud **a todas las personas desaparecidas o asesinadas** a mano de agentes del Estado y sus ‘*ad lateres*’: ¿Se encuentran registradas entonces las denuncias de la **totalidad de las propias víctimas o de sus deudos**, que según se ha venido afirmando de manera insistente desde hace décadas ascenderían a un universo compuesto de una cifra cercana a las **30.000 víctimas**?

9.- En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta del Punto precedente: ¿Se ha planteado labrar denuncias por incumplimiento de los deberes del funcionario público de todos aquellos -incluyendo a miembros del Ministerio Público- que **tenían la obligación de haber abierto causas** por las respectivas desapariciones y/o asesinatos y que no habrían sido investigadas?

10.- Que información se tiene acerca de la veracidad las declaraciones que, el ex integrante de las organizaciones guerrilleras FAR y Montoneros, **Luis Labraña** habría formulado públicamente en el sentido que con la colaboración de la ONG holandesa “**Solidariteit met de Argentijnse Moeders**” [Solidaridad con las Madres Argentinas], en la década de los '970 y con el objeto de focalizar la atención pública internacional previo al Mundial de Futbol, el nombrado inventó de la idea de divulgar ampliando hasta 30.000 el número de desaparecidos que en aquel entonces -según dijo- no subía de unos 3.800, no pudiendo tampoco llegar a descartarse que eventualmente se hubiera incrementado la cifra de víctimas para simular que las fuerzas guerrilleras habrían tenido en pie de guerra por lo menos unos 60.000 combatientes y auxiliares (equivalentes a casi la mitad de efectivos de todas las FFAA argentinas de aquella época) y con ello pretender justificar la existencia de una suerte de “*guerra civil*” de grandes proporciones en nuestro país.

11.- Si se pudiera identificar:

a) El **número total** de casos de **indemnizaciones**, compensaciones y/o beneficios mensuales efectivamente dispuestos.

b) El **número total** de casos de **indemnizaciones, compensaciones y/o de beneficios mensuales** efectivamente cobradas.

c) ¿Qué **número** de beneficios solicitados bajo los distintos regímenes vigentes, que no fueron otorgados?

d) La **cantidad total** de **dinero erogado**, ejercicio por ejercicio, desde que se implantaron las leyes reparatorias hasta la fecha, discriminado según la norma que hubiera sido fundado cada acto administrativo.

e) La **cantidad de casos** en los cuales los interesados fueron representados por un **apoderado** tanto para tramitar los beneficios como para percibirlos.

f) Si se guardan **registros o listados** acerca de quiénes fueron todos los apoderados

g) ¿Los beneficios fueron concedidos por actos administrativos individuales o colectivos?

12.- Si es cierto que fueron incluidos en el reporte del año 2006 de la Secretaría de Derechos Humanos, como **“víctimas del accionar represivo ilegal del Estado”** guerrilleros que, durante períodos de gobiernos constitucionales resultaron muertos a tiros **“en enfrentamiento”** con las fuerzas del orden.

13.- Si también es cierto lo denunciado por D’Angelo en el sentido que se **“falsificaron documentos públicos y simularon relatos para acceder a beneficios, de los cuales la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ya desembolsó cerca de 3000 millones de dólares, sin control y auditoría de esos expedientes”**.

14.- Si se pudiera explicar si es cierto lo que denuncia D’Angelo respecto a los siguientes casos puntuales:



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

a) **Garavaglia, Oscar Jesús Ramón**, DNI 14.654.329, soltero, quién no volvió a su hogar en ocasión de haber ido de cacería con amigos el 05-01-1979 y años después -tras haberse denunciado su ausencia en dicha caza- alguien se presentó en la Secretaría de Derechos Humanos en el año 2000 e inició un expediente para cobrar una indemnización, en 2006, se lo incluyó en los registros como *“víctima de la represión ilegal”* y, tras el pago de una compensación por valor -según se afirma- de \$ 37.004.851, con más su actualización, su nombre fue finalmente dado de baja en el 2015 del *“Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado”* (RUVTE) que fue creado como una suerte de Registro Único de Beneficiarios en esta triste materia.

b) **Kornblihtt Kaplun, Adriana Lidia**, nacida 31-03- 1961, no enrolada al día de su muerte, soltera, estudiante del Colegio Nacional Buenos Aires, la cual falleció cuando intentaba colocar una bomba en una comisaría de Monte Chingolo, Quilmes, el 31-03-1977 y después de haberse pagado una indemnización por ella, su nombre fue eliminado del RUVTE en el 2015.

c) **Sabao, Anastasio Pedro Alberto**, nacido el 01-10-1949, enrolado con L.E., sindicalista acribillado a tiros en Rosario el 28-11-1975, y pese a que en la revista *“Evita Montonera”* (Nº 10), se señaló que *“un pelotón de combate de Montoneros”* había ***ejecutado “al traidor y delator... Pedro Sabao...”*** igualmente la Secretaría de Derechos Humanos se lo incluyó en el 2006 en sus listados de asesinados y se abonó por su muerte una indemnización de \$18.000.000, habiendo sido también su nombre borrado del registro arriba aludido en el 2015.

d) **Atilio Rosario Santillán**, nacido en 1935, enrolado con L.E., dirigente gremial azucarero, muerto a tiros el 22-02-1976 y aunque se anunció en la revista Estrella Roja (N° 74, año 1976) del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), haber sido [sic] **ejecutado** “*como agente de los servicios de información militar*”, en el 2006 también se lo incluyó como “*víctima de la represión ilegal*” y luego de haberse pagado una cuantiosa indemnización, en el 2015 su caso fue dado de baja en el RUVTE.

15.- Si se pudiera explicar -en ese mismo orden de ideas arriba expuesto- las razones por las cuales y según noticias de prensa, se habría eventualmente aplicado un criterio totalmente diferente al previsto en las leyes reparatorias aludidas en el Punto 3), respecto al caso del ciudadano argentino **José Siderman**, enrolado con L.E. quién en 1983 demandó a la República Argentina ante la Corte Federal de Distrito de 1ª Instancia de Los Ángeles, Estados Unidos de América denunciando el haber sido detenido, torturado y privado de sus bienes en la provincia de Tucumán, entre los cuales incluyó al Hotel Corona, el cual según la conciudadana Sonia Leonor Mejail, la justicia argentina habría reconocido como propiedad del padre de ésta y no del reclamante antes nombrado, pese a lo cual se le habrían pagado -según distintas fuentes- una indemnización en dólares varias veces millonaria y muy superior a las que se pagaron al resto de las víctimas.

16.- De las partidas o fondos presupuestados para el ejercicio 2020 y 2021: ¿Qué porcentaje del total de las partidas llegó a ser ejecutada?

17.- ¿Con cuál fuente del Tesoro Nacional se han venido financiando las indemnizaciones pagadas?





“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

18.- ¿Se ha recibido alguna recomendación y/o observación ya sea de la Auditoría interna de la cartera responsable y/o de la Auditoría General de la Nación respecto de los expedientes concediendo beneficios?.

19.- Si se ha iniciado en alguna oportunidad alguna **acción de lesividad** para que se declarara judicialmente nulo cualquiera de los actos administrativos concediendo beneficios a tenor de las leyes aludidas en el Punto 3).

20.- Si se ha previsto incluir en oportunidad de llegar a desarrollarse el próximo Censo Nacional un cuestionario por separado para saber si todas las personas que eventualmente aparecen como muertas pudieran seguir estando vivas.

21.- Si se sabe si ex-integrantes de los movimientos guerrilleros argentinos que habrían derivado parte de las cuantiosas indemnizaciones recibidas para contribuir a la formación y mantenimiento de una suerte de **“fondo negro”** que se encontraría atesorado en divisas **en el exterior** del país y rindiendo interés, al estilo del que según se dice también tendrían los ex-miembros del **“Movimiento de Liberación Nacional”** oriental (MLN-T ó **“Tupamaros”**) en países como Suiza y Cuba?

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Francisco Sánchez, Pablo Torello, Jorge Enríquez, Martín Grande, Virginia Cornejo, Marcela Campagnoli y Héctor Stefani.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente

de la Honorable Cámara de Diputados

Diputado Don Sergio Massa

Si algo más nos faltaba para sorprendernos luego de todos los horrores que tuvimos que vivir los argentinos en las décadas de los años '60, '70 y '80, son los hechos y acciones que **por sospechosos** han sido incluidos en la denuncia que formulara el militar retirado, político del extinguido ex-partido MODIN y periodista, José D'Angelo ante la Justicia Federal de esta Capital, en base a las profundas y extensas investigaciones que éste realizara con su equipo y cuyos resultados fueron publicados -parcialmente- hasta ahora en dos libros de los suyos que se mencionan, los que junto con distintas versiones de prensa, motivan la redacción del presente.

Según este autor y -además- diversos medios, nuestro Estado Nacional habría pagado cerca de \$156.000.000 en indemnizaciones y compensaciones por individuos que supuestamente fueron sometidos por aquél a “*desapariciones forzadas*” y a los deudos de éstos, así como alrededor de otros \$97.000.000 por personas que habrían resultado detenidas y/o exiliadas.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

De la misma forma, en otra parte de sus obras se indica que el “*gran total*” erogado en todo tipo de beneficios podría llegar a ascender a una suma cercana a los U\$S 2.000.000.000 (aclaramos que esa conversión es al tipo de cambio oficial).

También hay otros “*casos únicos*” que resultaron singularmente extraños como el que explicó la ciudadana Sonia Leonor Mejail, respecto a la millonaria indemnización en dólares pagada a un argentino que demandó al Estado Nacional ante la Justicia Federal de Estados Unidos.

Y aquí se deberá agregar, que la nombrada todavía continúa en juicio en la causa 650/2008 “*Provincia de Tucumana c/Inmobiliaria del Noroeste S.A. s/expropiación*”.

Y lo más extraño radica en que -al parecer- no se habría auditado ni uno solo de los expedientes de los reclamos por los beneficios concedidos.

Consecuentemente, en esta ocasión entendemos que aquél que ***debe dar las explicaciones*** tanto a nuestra Justicia Federal que está investigando la denuncia de marras, como a este Honorable Congreso, es el propio Poder Ejecutivo y los ministros de cada ramo involucrados.

Antes de concluir se deberá señalar, que hubieron otras voces más de personas con conductas intachables en la materia y no vinculadas ni por asomo a nuestras propias FFAA.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Así las cosas -y por dar sólo dos ejemplos- se indicará que Graciela Fernández Meijide declaró en su momento a la prensa respecto de [sic] “los curros” de los derechos humanos: *“que los hubo, **los hubo**, o por lo menos **se los está investigando...**”*

En idéntico sentido, el ex-Fiscal Federal de Cámara y luego funcionario internacional, Dr. Julio César Strassera, antes de fallecer señaló públicamente respecto a cuestiones como las denunciadas que:

--- eran “...una forma de **atraer votos** y nada más, no les importa nada, **jamás les importó**.”

--- Yo tuve a la vista todos los hábeas corpus del país en ese momento y **no hay uno solo firmado por Cristina Fernández**, que se dice abogada”,

--- “**ni por Néstor Kirchner** ”

--- “**Ahora vieron el negocio** y están desesperados por los Derechos Humanos...”

--- “**Me parece de una hipocresía gigantesca**”.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Y para finalizar diré que, no hace tanto tiempo, atrás Ud. mismo Sr. Presidente, había manifestado que había llegado la hora de *“cerrar la etapa de los derechos humanos...”*.

Sin más y por todo lo expuesto, es que solicito, pues, el apoyo de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Francisco Sánchez, Pablo Torello, Jorge Enríquez, Martín Grande, Virginia Cornejo, Marcela Campagnoli y Héctor Stefani.